

BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LA FERIA DEL LIBRO DE ALMERÍA 2024, A CELEBRAR ENTRE LOS DÍAS 16 y 21 DE ABRIL, AMBOS INCLUSIVE

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la celebración de la **Feria del Libro de Almería 2024** que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo para ello necesario establecer unas normas de funcionamiento y un sistema de adjudicación de los módulos necesarios para la exposición y la venta de libros.

La autorización para la ocupación de los módulos puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases o de la legislación vigente o, incluso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2. Fecha, lugar de celebración y régimen horario de la Feria.

La Feria del Libro de Almería para el año 2024 se celebrará en la Ciudad de Almería. Concretamente en el Paseo de Almería, entre los días **16 y 21 de abril de 2024, ambos inclusive**.

El horario de apertura y cierre será el siguiente:

- **Martes día 16 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.
- **Miércoles día 17 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.
- **Jueves día 18 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.
- **Viernes día 19 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.
- **Sábado día 20 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 11:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 21:00 horas.
- **Domingo día 21 de abril de 2024:**
 - En horario de mañana: desde las 11:00 hasta las 14:00 horas.
 - En horario de tarde: desde las 17:00 hasta las 20:00 horas.

El citado período y régimen horario es de obligado cumplimiento para los adjudicatarios de los módulos. No obstante, este régimen quedará supeditado, en su caso, a las posibles incidencias y cambios regulados por las autoridades sanitarias.

3. Características básicas, condiciones de montaje, seguridad, uso y funcionamiento de los módulos de la Feria.

3.1. Características técnicas de los módulos y cuota de participación.

Los módulos que serán facilitados por el Ayuntamiento de Almería tendrán las siguientes características:

- Estarán contruidos con materiales de alta calidad sobre una estructura metálica, impermeabilizados y con aislamiento térmico. La estructura debe tener estabilidad sin necesidad de perforar el suelo de la vía pública. Las medidas de cada módulo serán de 4,00 x 2,00 m. aproximadamente.
- Contarán con un mostrador base, puerta baja de acceso al interior, estantes rectos con un mínimo de 0,30 m. de fondo y un mínimo de 15 metros lineales de capacidad, fachada principal con el correspondiente rótulo, puerta con persiana de fácil apertura y cerradura individual de seguridad.
- El sistema de iluminación de los mismos será de luz blanca mediante led o lámparas de bajo consumo con un mínimo de 6.000 lúmenes por cada 9 m² de superficie y cuadro eléctrico con base de enchufe para un consumo mínimo de 1.200 W.

La empresa adjudicataria de los módulos se encargará de su mantenimiento integral de forma presencial durante el tiempo que permanezcan ocupados, subsanando inmediatamente cualquier incidente que sobre los mismos se pudiera producir

Una vez adjudicados los módulos, la cuota de participación de la infraestructura de la Feria señalada más abajo, será exigida por la empresa adjudicataria del suministro e instalación. Por consiguiente, los participantes habrán de realizar el pago a favor de la empresa citada, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Administraciones Públicas	800,00 €
Libreros, editores y distribuidores	300,00 €

El abono se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se designe. En caso de impago, no se podrá acceder a la apertura del stand.

3.2. Normas de montaje y entrega de llaves.

El montaje y preparación de los módulos, junto con la entrega de llaves de los mismos, se efectuará el día anterior al comienzo de la feria, es decir, el 15 de abril, por la mañana. Todos los módulos deberán estar desalojados al día siguiente de terminar la feria, es decir, el 22 de abril de 2024.

3.3. Normas de uso, seguridad y funcionamiento.

Se exigirán las siguientes condiciones:

- En ningún caso podrán adosarse al módulo elementos que originen un cambio en la estructura del mismo, ya sea de forma o aumento en la superficie que se ocupe en la vía pública, tales como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos..etc. No podrá, asimismo, dañarse de ninguna forma la estructura del módulo.

- La instalación de iluminación será la propia de cada módulo, no pudiendo utilizarse lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables tales como plásticos, papel, cartón, madera...etc.
- No se podrá realizar ninguna clase de cesión o subarriendo del módulo adjudicado, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga esta cláusula.
- El cumplimiento de las normas que aquí se exponen y la adaptación de los módulos en lo especificado en las presentes bases será supervisado por la Autoridad competente, durante el tiempo que dure la Feria.
- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder de forma inmediata al cierre del módulo adjudicado al infractor.
- Los adjudicatarios de cada uno de los módulos al término del período de tiempo por el que se adjudicó el uso del módulo, deberán dejar el mismo en debidas condiciones, para su posterior desmontaje.

4. Régimen de participación en la Feria.

Podrán concurrir a esta Feria las librerías de la provincia de Almería, las editoriales y también las entidades culturales que desarrollen una labor editorial regular, tanto en nuestra provincia como fuera de ella y en las condiciones que a continuación se especifican:

4.1. Requisitos para las librerías:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias, acreditadas mediante declaración responsable.
- Mantener la actividad prioritaria de venta de libros en un establecimiento abierto al público en la provincia de Almería, con una superficie igual o superior a 40 metros cuadrados y con horario comercial determinado.
- Tener a disposición del público, en su establecimiento, al menos 500 títulos diferentes, verificables mediante los albaranes de existencias del año en curso.
- Vender los libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

4.2. Requisitos para las editoriales:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias, acreditadas mediante declaración responsable.
- Acreditar que disponen de un catálogo de publicaciones «vivas» integrado por un mínimo de 12 títulos.
- Vender sus libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

4.3. Inclusiones y exclusiones:

- La Organización podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Almería 2024, como expositores, a instituciones públicas y entidades culturales cuya presencia en la feria se considere de interés para esta, así como aceptar las solicitudes de participación en la Feria del Libro de Almería 2024 de otros expositores, si así se considera.
- No podrán participar en la feria las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

4.4. Solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación (Anexo I) podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar **desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las presentes en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almería (<https://www.almeriaciudad.es/>)** que tendrá lugar una vez sean aprobadas por el órgano competente para ello.

En caso de presentación de solicitudes por medio de correo certificado o, mediante el resto de las modalidades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá remitir copia del acuse de recibo y de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico cdiaz@aytoalmeria.es, no siendo admitidas las solicitudes que no cumplimenten esto último.

Junto con la solicitud de inscripción, según modelo que se anexa a estas bases, se presentará fotocopia compulsada de la documentación que acredite la actividad empresarial del solicitante.

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos anteriormente, dicha documentación podrá ser subsanada en el plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería de la lista provisional de admitidos y excluidos. De no existir ninguna solicitud objeto de subsanación, el listado publicado tendrá carácter definitivo.

4.5. Sistema de adjudicación de módulos.

La ubicación de los participantes se efectuará bajo criterio de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación. Se procurará que las casetas estén agrupadas según el sector de la entidad solicitante:

- Librerías.
- Editoriales y distribuidoras.
- Instituciones, fundaciones y organismos públicos.
- Asociaciones culturales.

Solamente se admitirá la adjudicación de casetas anexas y comunicadas entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo o salvo permiso explícito de la Comisión Organizadora.

Atendiendo al número de solicitudes presentadas, y en el supuesto de que los demandantes superen el número de casetas previstas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo.

5. Presentaciones y firmas.

Las firmas de autores cuyas presentaciones estén incluidas en el programa oficial de la Feria del Libro de Almería 2024 se realizarán en las casetas de las librerías que previamente hayan notificado su deseo de acoger dichas firmas. El proceso de asignación será por sorteo una vez se confirme el listado de autores. Las librerías participantes se comprometen a tener ejemplares de los autores asignados. Cada solicitante podrá pedir un máximo de 5 actividades. La venta de libros derivada de estos actos se realizará en las casetas. La Comisión Organizadora de la Feria del Libro, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las empresas participantes. La adjudicación se realizará de forma que todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad. La segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad de espacios y los intereses generales de la programación de la Feria.

La notificación del deseo de acoger las firmas de autores se realizará junto con la solicitud de participación en el plazo establecido.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria y bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Organizadora de la misma. Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial, deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

6. Incumplimientos y sanciones.

6.1. Se considerarán incumplimientos graves:

- Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- Colocar carteles o cualquier reclamo publicitario, no autorizados por la organización de la feria, fuera de las casetas.
- Vender artículos no relacionados directamente con los libros y no autorizados expresamente por la organización.
- No respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria.
- Realizar en las casetas actividades no autorizadas (es decir, distintas a la venta de libros o la firma de autores y autoras).
- No remitir a la organización los datos e informaciones requeridos por la misma.

6.2. Se considerarán incumplimientos muy graves:

- Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a entidad o persona distinta de aquellas para las que fue solicitada y concedida.
- Modificar la estructura de las casetas, ya sea en su interior o en su exterior.
- Atender al público fuera de las casetas o utilizar técnicas de venta que la organización considere inapropiadas.
- Vender libros con descuentos superiores al 10 % o a lo legalmente establecido.
- Acumular dos faltas graves.
- Desistir de participar en la Feria del Libro de Almería 2024, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y autorización expresa y escrita de la organización.

6.3. Sanciones:

- Los incumplimientos graves serán sancionados por la organización con la prohibición de participar en la siguiente edición de la Feria del Libro de Almería.
- Los incumplimientos muy graves serán sancionados por la organización con la prohibición de participar en las dos siguientes ediciones de la Feria del Libro de Almería.

La presentación de la solicitud para participar en la Feria del Libro de Almería 2024 supone la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.

La Comisión Organizadora, si las circunstancias lo exigen, se reserva el derecho a modificar el contenido de este Reglamento, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

A estas bases se les adjunta el modelo de solicitud de los participantes.

(Bases aprobadas por Resolución del Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de fecha 9 de febrero de 2024)